

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de abril de 2025, por el que se convocan subvenciones destinadas a la asistencia a centros de verano y/o colonias, durante el periodo de vacaciones escolares de verano 2025, dirigidos a familias con menores a cargo empadronados y residentes en Tordera.

BDNS (Identif.): 830783.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830783>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Menores entre 3 y 17 años empadronados y residentes en Tordera.

Inscritos y que realicen un Casal de verano y/o Colonias preferentemente organizado por el Ayuntamiento de Tordera, entidades o empresas gestoras del municipio, durante el periodo de vacaciones escolares de verano 2025.

La unidad familiar de los que no supere el umbral máximo de renta establecida en la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto, finalidad y período de ejecución.

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas familias con menores a cargo empadronados y residentes en Tordera, y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de marzo de 2021 y publicadas definitivamente en el BOPB número CVE202110063652, de fecha 5 de mayo de 2021.

Quarto.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones.

La cantidad que se destina a la convocatoria es de 10.000'€, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 0300 2311 4800007, del presupuesto municipal del ejercicio 2025. El importe máximo destinado a cada una de las subvenciones será de 200'€.

El otorgamiento de las subvenciones queda supeditado a la efectiva existencia i disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Quinto.- Régimen de compatibilidad.

Estas subvenciones no son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto.- Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y toda la documentación requerida deberá presentarse en el plazo indicado en el punto séptimo del presente extracto por vía telemática o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en Plaça de l'Església, número 2, o bien mediante cualquiera de las otras modalidades de presentación previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Séptimo.- Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será del día 19 de mayo de 2025 y finalizará el 13 de junio de 2025 (sujeto a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPB). Con la solicitud, los interesados deberán aportar la documentación detallada en el punto número 4.4 de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán automáticamente como denegadas, a excepción del alumnado recién llegado al municipio o en casos de vulnerabilidad, riesgo y/o alto riesgo, que se motivará de oficio el inicio de la solicitud por parte del Equipo Básico de Atención Social. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Atención Social, y la resolución se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

Noveno.- Plazo para la resolución y notificación.

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de 6 meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Décimo.- Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Undécimo.- Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 16 de abril de 2025.

La alcaldesa - presidenta, Elisabet Megias Pinós.